



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05596067-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP Aprobación del Convenio Centro Juvenil P.U.P.I

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-05596067-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación por un Piberío Integrado, a cargo del Centro Juvenil "P.U.P.I.", en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles", y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por Resolución N° RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el valor de las becas asignadas al programa referido en el párrafo precedente, en la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00);

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementó a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que en número de orden 4 luce el convenio debidamente suscripto por las partes;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación el Ministerio subvencionará la atención gratuita de cuarenta (40) jóvenes de 14 a 29 años de edad para el Centro Juvenil "P.U.P.I.", a través del Programa Centros Juveniles de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventudes;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Estatuto, Acta Constitutiva, Acta del Consejo de Administración, acta de autorización para la firma del Convenio, Constancia de Inscripción de AFIP, se detallan los datos de la cuenta bancaria correspondiente, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C) y Proyecto de Funcionamiento;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección de Juventudes;

Que en números de orden 10 y 12 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitan la aprobación del convenio referenciado;

Que en número de orden 14 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 33;

Que en número de orden 37 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación

por un Piberío Integrado, a cargo del Centro Juvenil "P.U.P.I.", con domicilio en calle Monseñor Hladnik N° 3862, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-12309874-GDEBASSPSMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un millón quinientos trece mil seiscientos (\$1.513.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Juventudes. Cumplido, archivar.